SENAME
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISION INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD REGIÓN DE VALPARAÍSO PRIMER SEMESTRE DE 2018**

## I. CENTRO DE RÉGIMEN SEMICERRADO DE LIMACHE:

### FACTOR 1: POBLACION Y CAPACIDAD

**1.- Observación relativa a:**

1. **No existe sobrepoblación, únicamente porque el cumplimiento de la sanción presenta dificultades por parte de los adolescentes (no van a cumplir):**

   El incumplimiento es un problema que se encuentra diagnosticado, por tanto, regularmente se ejecutan acciones de rescate y motivación por parte del equipo técnico en terreno, esto a fin de aumentar el porcentaje de asistencia al cumplimiento por parte de los jóvenes condenados. Esta acción es parte de un proceso continuo, inherente a la ejecución de toda sanción penal.

2. **Los problemas generales y estructurales que presenta esta sección al no tener independencia eléctrica ni agua:**

   En términos de infraestructura, es importante señalar que el centro, aun cuando administrativamente es independiente, en términos de instalaciones depende del CIP CRC. Por ello, las mejoras en mantenimiento del Centro semicerrado, se encuentran contenidas en la planificación efectuada para los 3 sistemas (CIP, CRC y CSC).

   En cuanto a la observación efectuada, indicar que la Dirección del centro ha realizado gestiones para concretar mejoras técnicas en los servicios de luz y agua con Chilquinta y Esval respectivamente. En la actualidad, aún se está a la espera de respuestas institucionales de las empresas consultadas, a fin de mejorar las condiciones de estos servicios en el Centro Semicerrado.

3. **Se tomó conocimiento durante la visita de un intento de incendio cometido por algunos adolescentes, afortunadamente sin consecuencias graves, por lo que se requiere realizar trabajo con los jóvenes a fin de prevenir estas situaciones y acompañamiento de funcionarios/as afectados/as:**

   El evento que se describe ocurrió en la jornada nocturna del día 6 de mayo del presente año. Por lo anterior, se inició a partir del mismo mes la ejecución de un Plan que pretende disminuir la ocurrencia de faltas disciplinarias al interior del Centro. Este plan contempla la ejecución de reuniones con jóvenes y la entrega de información escrita referida al Reglamento de la Ley 20.084, instancia en la que se incorpora a todos los funcionarios. También es importante mencionar que existen protocolos de manejo de situaciones críticas, los cuales implican la acción coordinada de los equipos en conjunto con la Dirección Regional y los servicios de urgencia locales. Estas acciones se encuentran descritas en el Plan de Contingencia del Centro, el cual se actualiza año a año.

Sobre el acompañamiento hacia los funcionarios ante la ocurrencia de hechos de esta gravedad, efectuados por parte de los jóvenes, se cuenta con la oferta especializada de la Mutual de Seguridad por medio del Programa ERIC (Equipo de Respuesta Inmediata frente a un Incidente Crítico), el que está orientado a entregar los primeros auxilios psicológicos a funcionarios afectados por incidentes críticos en el ámbito laboral. El objetivo principal de dicho Programa es entregar un espacio de contención orientado a evitar la aparición de estrés post traumático.

La activación del Programa ERIC se realiza cuando los funcionarios han vivenciado un incidente crítico y no corresponde una atención por accidente de trabajo (cuando no existen lesiones físicas). La voluntariedad de los funcionarios para su incorporación es primordial, ya que por protocolo no están obligados a adherir.

4. **Se requiere continuar el trabajo de rescate de jóvenes condenados a CSC que no se han presentado al centro como también informar a Tribunales oportunamente aquellos que se encuentran con quebrantamiento sea porque nunca se han presentado en el centro o fueron algunas veces y dejaron de asistir:**

Esta observación, está siendo permanentemente abordada, tal como se indicó en la respuesta N°1 de este sub factor. Sin embargo, es importante agregar que cada vez que se evalúa la existencia de interrupción o deserción de la sanción penal por parte de un joven, esto es informado al Tribunal de control de ejecución con la finalidad de que en instancia judicial (audiencia de control) se atiendan las necesidades especiales que presenten los jóvenes y que puedan interferir en el cumplimiento de la sanción o, de no existir justificaciones, se les aperciba de dar estricto cumplimiento, y que en el caso de incumplir derive en el quebrantamiento temporal o definitivo de la sanción.

**<u>FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.</u>**

**1.- Observación relativa a:**

1. **La dotación ideal de personal es de 9 educadores por turno, sin embargo, en lo real sólo hay 6 nocturnos y 3 diurnos:**

Con la finalidad de garantizar la atención de los y las jóvenes que ingresan a CSC Limache, el centro despliega acciones de articulación que permiten dar cumplimiento a este objetivo. Desde la Dirección Regional, en coordinación con el nivel central, se gestionan también los cargos vacantes y los reemplazos por licencia médicas extendidas. Actualmente se encuentran autorizados los 2 cargos de reemplazo para ETD y además se ha autorizado el cargo de coordinador de turno nocturno.

2. **El Director se encuentra con licencia desde principio de abril:**

El Director del Centro titular presentó su renuncia con fecha 25 de junio. Actualmente se encuentra en proceso el concurso para proveer el cargo.

3. **Las capacitaciones siguen siendo autogestionadas, principalmente en lo que dice relación con contenido de género e intervención de género:**

Durante este año se ha gestionado capacitación en actualización de temáticas de género para todos los funcionarios del CSC Limache. Sobre este punto, es importante señalar que, la Dirección Nacional cuenta con Asesor específico en la materia, quien puede ser consultado toda vez que se requiera. Además de lo anterior, se encuentra en proceso la adquisición de curso de Inclusión Humana, vía financiamiento del Servicio, y se realiza capacitación "Trans-formando en diversidades sexuales y enfoque de género" con OTD Chile.

4. **Las necesidades de tratamiento a Programas PIE y la correspondiente derivación de la red pública, siguen siendo escasas:**

   Cada vez que se detecta la necesidad de derivación a Programa de Tratamiento Ambulatorio Intensivo, esta es realizada por parte de los interventores clínicos del Centro directamente con el dispositivo ubicado en el territorio del joven, no presentando dificultades de cupo o de listas de espera.

   En relación con la oferta pública de Salud, el centro, por medio de su Gestor de Redes mantiene coordinación con el Hospital Santo Tomás de Limache, logrando obtener facilidades con respecto a la pronta reserva de horas de medicina general, atención dental, atención de salud mental y de especialidad.

   Es dable destacar también, la implementación del Sistema Intersectorial de Salud con énfasis en la atención de salud mental para los NNA de SENAME, el cual vela porque se garanticen atenciones de salud, sin exceder los tiempos máximos para las mismas.

5. **Se mantienen plazas pendientes y falta de programación desde nivel central a propósito de las capacitaciones:**

   Tal como se señaló en la respuesta 1 de este factor, el Servicio Nacional de Menores despliega diversas acciones para dar cumplimiento a la atención de los y las jóvenes de CSC, entre las cuales, se encuentra el reemplazo de licencias médicas extendidas, encontrándose 2 cupos actualmente en esta situación.

   En relación a capacitaciones, estas se programan anualmente y durante el 2018 se realizó el curso Prevención y abordaje de situaciones críticas, para ETD y equipo directivo del centro.

**FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.**

**1.- Observación relativa a:**

1. **No obstante, de ser algo complejo y estructural, abordar el problema del suministro eléctrico:**
   Esta observación ha sido abordada en la respuesta dada en la observación 2 del factor 1.

2. **Trabajar los hábitos de higiene, aseo y orden en los jóvenes:**

   Los hábitos de higiene, aseo y orden en los jóvenes son abordados por los Coordinadores de turno y Educadores de Trato Directo, quienes, por medio de la denominada Planilla Conductual, registran los avances o retrocesos de los jóvenes en este ámbito haciendo monitoreo permanente. Dicha información es derivada a PEC-PIC con la finalidad de ser abordada en intervención directa con los mismos jóvenes. Se reforzarán los hábitos de higiene, aseo y orden para contribuir a la mejor habitabilidad en el centro.

**FACTOR 4: SEGURIDAD**

**1.- Observación relativa a:**

1. **El plan de emergencia fue enviado en marzo y se encuentra pendiente su aprobación:**

   El proceso de diseño y revisión del Plan de Emergencia 2018, se desarrolló dentro de los plazos regulares establecidos por el Servicio. Indicar con lo anterior, que el

Plan ya fue aprobado por el nivel central, por tanto se encuentra operativo para su aplicación.

2. [redacted]

La existencia de [redacted], no se encuentra contemplado dentro [redacted] de los sistemas semicerrados, lo que será evaluado a nivel de los departamentos de soporte. No obstante, es posible evaluar en conjunto con la disponibilidad presupuestaria institucional, inversiones en dicho sentido. En relación a lo observado [redacted], estas se reponen anualmente de acuerdo con la planificación, por ello se [redacted] durante 2018, según presupuesto.

3. [redacted] **sino** [redacted] **que no conectan a servicios de urgencia:**

No se encuentra contemplada [redacted] Limache, toda vez que los [redacted] y externos [redacted] a utilizar ante emergencias, se encuentran operativos.

3. **El agua y electricidad sigue siendo compartido con el CIP CRC:**

Esta observación ha sido abordada en la respuesta dada en la observación 2 del factor 1.

## FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA

**1.- Observación relativa a:**

1. **No hay un archivador físico con registro de casos iniciados por circular 2309 pero si digital, el cual no es de acceso directo de la suscrita, sino que por intermedio del jefe técnico:**

   Efectivamente los formularios de ejecución de Circular 2309 se encuentran disponibles sólo en expedientes de ejecución y por medio de soportes digitales, esto con la finalidad de resguardar la información. No obstante, se instruirá la impresión y archivo de copias a fin de contar con el registro físico disponible ante las supervisiones, junto al registro de la ejecución de las acciones comprometidas en la FUSC y su respectiva evaluación.

2. **Se verifica 30 procedimientos durante este semestre, no hay registro en carpetas de jóvenes:**

   Cada uno de los formularios de ejecución de la Circular 2309 se encuentran debidamente archivados en los expedientes de ejecución de cada joven, disponibles para los integrantes del equipo técnico, supervisiones técnicas y para la comisión.

3. **Llama la atención procedimiento iniciado el 9/5/2018 por evento crítico amague de incendio en que funcionario habría perdido el control y se habría tornado muy agresivo, habría botado mesa de ping pong e insultado a jóvenes (no hay golpes ni maltrato físico) pero de acuerdo a lo informado habría estado absolutamente fuera de sí. Se informa además de segundo caso de funcionario involucrado en evento que origina procedimiento de circular 2309:**

Sobre lo observado, señalar que se toma conocimiento de la denuncia por maltrato efectuada por los jóvenes donde indican como responsable a un funcionario en turno de dicha jornada. A partir de lo anterior, se inicia proceso instruido en Circular N°2309 que tiene relación con: informar a Dirección Regional los hechos denunciados, informar las medidas de protección respectivas, dar cuenta de las medidas para prevenir nuevas vulneraciones. Así también se envía la información al Tribunal de Control de Ejecución y la denuncia al Ministerio Público. Finalmente, a partir de lo anterior, se determina iniciar Sumario Administrativo por medio de Resolución Exenta N°430/D de fecha 14/5/2018.

4. **No hay acciones concretas que se detecten y tampoco hay registro de seguimiento de la denuncia o pena:**

Los profesionales encargados de caso y el encargado de ingreso, son los profesionales destinados a dar seguimiento a los oficios/denuncias remitidos al Ministerio Público. Así también, la Jefatura Técnica ejerce la debida fiscalización de lo indicado, por cuanto sí existen acciones y responsables destinadas al seguimiento del proceso de denuncia.

5. **Habilitar registro y carpeta física o electrónica de registro de procedimientos de circular 2309:**

Tal como se señaló en la respuesta a la observación 1 de este factor, se instruirá la habilitación de un registro disponible para supervisión CISC.

**FACTOR 6: SALUD**

**1.- Observación relativa a:**

1. **En general, se debe profundizar y actualizar cotidianamente la actual gestión de redes, siendo un proceso continuo con todas las instituciones con las cuales se mantiene interacción en virtud de los casos que mantiene el CSC:**

Las coordinaciones que se ejecutan en las redes intersectoriales (educación, capacitación y trabajo), son de acuerdo a las necesidades de los jóvenes. Agregar que se realizan en los territorios de origen o donde habitan los jóvenes, toda vez que el objetivo de mantener el arraigo en cada uno de los territorios es primordial para lograr la reinserción. Es así que las coordinaciones son renovadas cada vez que existe la necesidad, por medio del contacto con las Oficinas Municipales de Intermediación Labora, OTEC, colegios, PIL, ASE, PAI, entre otros.

2. **En particular, se requiere mejorar las horas de salud mental:**

Se ha logrado un mejoramiento en la obtención de horas de salud mental, por medio de la gestión local con la red, lo que ha permitido acortar el tiempo de espera en la programación de las citaciones para los jóvenes que lo requieren. A lo anterior, se suma la atención especializada que otorga PAI (SENDA) en materia de salud mental y adicciones.
Además, es importante mencionar que en el CSC de Limache se opera con un flujo para la derivación a horas de especialidad Psiquiátrica, en donde a partir de necesidad de atención de urgencia, se pueden gestionar consultas de forma particular, a fin de poder dar una respuesta inmediata y oportuna a la urgencia de salud mental que presente algún/a joven.

3. **Ofrecer fórmulas de acceso efectivo de los jóvenes a la red de salud:**

Para lograr el acceso de los jóvenes a la red de salud, se realiza un trabajo de sensibilización con los jóvenes en instancias intervención, donde se aborda la

importancia de cuidar la salud física y mental. A lo anterior agregar que se efectúan acciones de acompañamiento a los jóvenes en sus horas de atención, a fin de reforzar su comparecencia y sensibilización referente a la temática de consulta (recordar que mecanismo de obtención ha sido descrito en respuesta anterior).

4. **Falta de autocuidado de los equipos (desde el servicio):**

   Las políticas de autocuidado de este Servicio, se relacionan con las acciones comprendidas en la ejecución del programa SUCESO ISTAS 21, de cuyo resultado se obtiene un diagnóstico de las necesidades priorizadas que presentan los funcionarios como consecuencia del trabajo que realizan. El autocuidado se concibe como una herramienta de intervención para abordar los riesgos psicosociales que se verán reflejados en los resultados de la aplicación de las encuestas, cuya última aplicación se realizó en el mes de junio del presente año.

5. **Revisar y aplicar los convenios con salud dado que no habrían dado resultado, a pesar que los temas de salud son necesidades urgentes:**

   Se coordinará una reunión con las Gestoras Intersectoriales, a fin de dar inicio a una revisión de las necesidades de salud emergentes en la población atendida en el Centro semicerrado de Limache, con la finalidad de obtener alternativas de solución a los inconvenientes presentados.

**<u>FACTOR 7: EDUCACION, CAPACITACION, DEPORTE Y RECREACION</u>**

**1.- Observación relativa a:**

1. **Mejorar la oferta educativa y el trabajo individual con los jóvenes:**

   Se cuenta con instancias motivacionales, las que se encuentran planteadas desde los primeros contactos con cada joven, en donde se le presenta la oferta educativa existente de acuerdo a sus necesidades, donde la ejecución puede ser intra centro por medio del refuerzo educativo y rendición de exámenes de validación o extra centro en dispositivos educacionales regulares, lo que se puede complementar con refuerzo educativo desde el centro. También se cuenta con la posibilidad de incorporación al Programa SÚMATE para aquellos jóvenes que cursan educación superior y requieren apoyo adicional.

2. **El centro cuenta con infraestructura, utensilios y recursos para que no haya deserción de los jóvenes en la educación, pero no se percibe un trabajo coordinado y constante para que esto ocurra:**

   Desde el CSC Limache se implementan diversas acciones tendientes a incentivar la inserción y mantención educativa de los jóvenes que allí se encuentran cumpliendo sanción. De este modo destacar lo siguiente:
   - Coordinador educativo del Centro tiene como principal objetivo, movilizar recursos en torno a las necesidades educativas de los jóvenes.
   - A partir de la realización de visitas domiciliarias, participación en reuniones de complementariedad y reuniones de análisis con equipo; se pretende apoyar los procesos educativos de aquellos jóvenes que presentan rezago escolar o dificultades en espacios de inserción.
   - ejecución de los Análisis de Caso donde se toman decisiones que apuntan a aumentar la participación de los jóvenes en las distintas instancias de intervención, con la finalidad de avanzar en la ejecución de los Planes de Intervención, por medio de un proceso de análisis y ejecución en conjunto con todo el equipo que atiende a los jóvenes

3. **Respecto al tema de dotación faltan dos educadores. Uno nocturno y otro diurno:**

Como se indicó en la respuesta del factor 2, para estos 2 cargos, se tramita el reemplazo.

4. **Aumentar las actividades/talleres nocturnos que realizan los encargados de caso (PEC-PIC):**

Es importante mencionar que se ha verificado en visitas de seguimiento, la existencia de un aumento sostenido en el número de profesionales que concurren en horario nocturno a realizar intervenciones directas con los jóvenes, lo que se efectúa con diferentes objetivos (ejecución y abordaje de objetivos contenidos en PII, intervenciones tendientes a aumentar adherencia al cumplimiento, encuadres normativos, sesiones de evaluación psicológica, etc.).
Sobre lo anterior, precisar que ello se efectúa cada 15 días por parte de los profesionales encargados de caso, profesionales de intervención clínica y coordinador educativo.

5. **Se requiere apoyo y refuerzo escolar en ciencias:**

De acuerdo a la naturaleza de la sanción, el refuerzo escolar en ciencias y otras materias, se externaliza con aquellos dispositivos educativos en los cuales los jóvenes se encuentran insertos. De este modo, se efectúan coordinaciones con colegios y Programa ASE, a fin de levantar necesidades educativas específicas y monitoreo de resultados obtenidos por los adolescentes en aquellas materias donde presentan mayores dificultades.

6. **Trabajar en la incorporación de los jóvenes en una actividad laboral formal:**

La incorporación de los jóvenes en una actividad laboral formal, es la consecuencia de la participación del joven en la etapa diagnóstica, en donde se busca relevar las necesidades que puede tener cada uno, a fin de nivelar en materias de apresto laboral, por ejemplo, a fin de preparar a cada joven con conocimientos que le permitan desenvolverse adecuadamente en el campo laboral, como es el caso que se observa.
Cuando se detecta que un joven presenta condiciones para insertarse en el mercado laboral formal, se realiza un trabajo coordinado junto al Gestor de Redes (de acuerdo a los intereses, capacidades y habilidades del joven) donde se apoya en el proceso de postulación mediante el acompañamiento a Oficinas Municipales de Intermediación Laboral (OMIL), elaboración de C.V y también generando coordinaciones con otros espacios locales que puedan brindar un cupo laboral.

Así también se consigna como red de apoyo en el ámbito referido, el Programa de Intermediación Laboral (PIL), organismo dependiente de la Fundación Tierra de Esperanza, quienes tienen como objetivo favorecer la inserción laboral por medio de una oferta especializada que contempla actividades de apresto laboral, intermediación, capacitación, colocación y acompañamiento laboral.

**FACTOR 8: ALIMENTACION**

**1.- Observación relativa a:**

1. **Mejorar el sistema de ventilación de la cocina y su aislación ya que en verano la temperatura supera los 45°C:**

Con respecto a la instalación de aire acondicionado, este se encuentra a la espera de la adquisición de todos los insumos comprometidos en Circular 33 con GORE Valparaíso.

2. **El extractor que tienen emite un ruido muy fuerte, lo que provoca molestia acústica:**

   Se realiza mantención a campana instalada en la cocina del CSC Limache, instancia en la que se le instala un *dimer*, el cual posibilita la disminución del ruido producido observado por la Comisión. Con esta solución, se ha mejorado considerablemente la ventilación de la sala de preparación de alimentos.

3. **Poner énfasis en dieta para embarazadas y jóvenes que consumen psicofármacos:**

   El CSC de Limache tiene un contrato vigente para la obtención de servicios alimenticios, el que considera los diversos requerimientos nutricionales que puedan presentar los jóvenes, de acuerdo a evaluación. No obstante, a fin de mejorar las condiciones alimenticias, se revisará en detalle la dieta especifica para jóvenes embarazadas, problemáticas de salud y/o con tratamientos médicos.

**FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS**

**1.- Observación relativa a:**

1. **Se generan problemas con los tiempos de espera para las consultas de especialidad, como en el caso de Salud Mental:**

   En primer lugar, es dable señalar que los programas ambulatorios intensivos para el tratamiento de adicciones, cuentan con médico psiquiatra para la atención de la población derivada. No obstante, y de acuerdo a la urgencia, en CSC Limache existe un flujo para gestionar horas de atención de especialidad de forma particular, con recursos del Centro.

2. **Se debe generar una oferta programática que acoja a los casos que han sido dados de alta terapéutica:**

   Todos aquellos casos que han sido egresados por alta terapéutica desde los programas de tratamiento de drogas y que deban continuar cumpliendo su sanción penal, continúan siendo atendidos y monitoreados por profesionales de intervención clinica del Centro, con el objetivo de observar variaciones en los logros alcanzados en los tratamientos respectivos.

3. **Se mantiene la necesidad de desarrollar estrategias para disponer de horas de salud mental:**

   Se ha respondido a esta observación en el factor 6, observación 2.

**FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS**

**1.- Observación relativa a:**

1. **Hay pocos registros disponibles en carpetas de los jóvenes de dicha coordinación:**

   Las coordinaciones con la Defensoría Penal Pública se dan en casos particulares y se mantienen archivadas en los expedientes de ejecución de sanción de los jóvenes. Para efectos de realizar dicha coordinación, es el encargado de caso quien una vez que ha tomado conocimiento de la necesidad del joven, se contacta con Trabajadora Social de la Defensoria Penal Pública a fin de coordinar cita de entrevista u obtener una respuesta al requerimiento solicitado.

2. **Se requiere reforzar el acercamiento familiar o la vinculación con terceros significativos que ayuden en el cumplimiento de los objetivos del PII:**

   Es importante señalar, que la identificación y vinculación de figuras significativas se efectúa desde las primeras etapas de la sanción, como lo son la fase de elaboración de Plan de Intervención individual, diagnóstico, intervención y pre egreso.
   Así, el trabajo diagnóstico, de intervención y abordaje de objetivos tendientes a aumentar los porcentajes de cumplimiento y asistencia de los jóvenes, siempre consideran como una estrategia importante, el trabajo con los referentes significativos con los que cuenta el joven. De este modo, dicha estrategia se torna en un trabajo continuo y que es evaluado periódicamente por los encargos de caso.

3. **Establecer nuevos mecanismos para la recepción de quejas y sugerencias de los jóvenes:**

   Los mecanismos de los buzones de sugerencias están contenidos e instruidos por medio de la Resolución Exenta N° 0223/B del 23 de mayo de 2007 y Memorándum N° 16 del 05 de enero de 2018 en donde se remiten los *Lineamientos Operativos actualizados para el año 2018 sobre Buzones de Opinión y Sugerencia*, conforme el Art. 10 del Reglamento de la LRPA. En ese sentido, el CSC Limache se compromete a realizar una mayor difusión acerca del uso del buzón de sugerencias, por medio de tripticos y afiches informativos, a fin de motivar la participación de los jóvenes atendidos.

4. **Mantener las coordinaciones con defensoría para que entregue atención a los jóvenes y crear registro de dichas atenciones:**

   Los acuerdos de coordinación con la DPP se mantienen vigentes. Referir también que los registros de las atenciones de los jóvenes con DPP se mantienen en los respectivos expedientes de ejecución.

## II. OTRAS OBSERVACIONES:

Con respecto al ámbito de seguridad es importante mencionar que con la gestión de la Dirección Regional se han iniciado coordinaciones con la Gobernación de la Provincia de Marga-Marga, PDI y Carabineros para abordar temáticas de seguridad pública, particularmente en lo referido a socializar la realidad del CSC Limache en su relación con la comunidad adyacente; además de solicitarse apoyo por medio de la ejecución de rondas periódicas de Carabineros y de móviles de Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de Limache.

## III. AVANCES:

La mayor parte de las observaciones efectuadas por la Comisión, tienen como respuesta procesos de continuidad, es decir, que no son factibles de superar sólo con una o más gestiones. En ese sentido, se trata de procesos que deben mantenerse en el tiempo, dado que tienen relación con el cumplimiento efectivo de esta sanción penal; por ejemplo, aumentar el porcentaje de cumplimiento de cada uno de los jóvenes, dar continuidad a las gestiones de redes, entre otros. No obstante, se ha sostenido una constante mejora en la intervención desarrollada, quedando pendiente resolver temas de infraestructura y personal.

Sin perjuicio de lo anterior, es dable mencionar los siguientes avances en el último año:

- Se cuenta con registros actualizados de Comité disciplinarios instruidos en el Centro, desde su inicio hasta la notificación de su término.
- Se implementa convenio entre el Servicio Nacional de Menores y el Ministerio de Salud, que categoriza a nuestra población como prioritaria, con énfasis en Salud

Mental, para Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes con vulneración de derechos y/o sujetos a la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente; el cual se basa en la coordinación interinstitucional (MINSAL, SENAME, SENDA y MINJUDDHH).

- Se realiza trabajo permanente con familiares o adultos significativos, en el caso que los hubiere. Esto se realiza por medio de visitas domiciliarias por parte del equipo interventor.
- Se establece un registro escrito y fundamentado de aquellos casos en que el Director del centro decide, de acuerdo a la Circular 2309, no denunciar determinados hechos eventualmente constitutivos de maltrato.
- Se implementan actividades nocturnas de parte de los PEC y PIC en el centro, orientadas a establecer en el joven motivación para lograr mayor adherencia al cumplimiento de la sanción, tanto en su asistencia como en la participación en el abordaje de los objetivos contenidos en su Plan de Intervención Individual. Los vínculos profesionales se intentan establecer mediante visitas domiciliarias y contacto con terceros significativos, esto a fin de influir en el medio del joven.